IQUIQUE, 07 de Abril de 2015

Decreto Alcaldicio Nº 534

VISTOS:

Decreto Alcaldicio Nº 488, de fecha 31 de marzo de 2015, que Aprueba Contrato de Suministro, de fecha 05 de marzo de 2015, suscrito con Doña Catherine Sprohnle Navarro, R.U.T. Nº 11.647.911-7, oferente quien se adjudicó la Propuesta Pública Nº 09/2015 denominada "Contratación del Servicio de Esterilización de Caninos y Felinos para la Comuna de Iquique", por un monto de \$20.355.188.

<u>Transparencia@municipioiquique.cl,</u> a <u>Decretos@municipioiquique.cl,</u> con fecha 07 de abril de 2015.

Decreto Alcaldicio Nº 182, Materia de Personal, de fecha 06 de abril de 2015, en que asume como Alcaldesa (S) Doña Astrid Abarca Ibarra.

Decreto Alcaldicio Nº 188, Materia de Personal, de Solís.

Y, en ejercicio de las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, con fecha 31 de marzo de 2015, se dicta el 2015, suscrito con Doña Catherine Sprohnle Navarro, R.U.T. Nº 11.647.911-7, oferente quien se adjudicó la Propuesta Pública Nº 09/2015 denominada "Contratación del Servicio de Esterilización de Caninos y Felinos para la Comuna de Iquique", por un monto de \$20.355.188.

2.- Que, se advirtió un error de digitación en el punto Nº 1 del Decreto señalado en el párrafo anterior, en cuanto a la denominación del Contrato aprobado, circunstancia plasmada en correo electrónico enviado desde Transparencia@municipioiquique.cl, con fecha 07 de abril de 2015.

534/2015, de fecha 31 de marzo de 2015, con el objeto de rectificar la información que este

4.- Que, por su parte el artículo 8° de la Ley N.° Administración del Estado, preceptúa que "los órganos de la Administración del Estado actuarán por propia iniciativa en el cumplimiento de sus funciones, o a petición de parte cuando la ley lo exija expresamente o se haga uso del derecho de petición o reclamo, procurando la simplificación y rapidez de los trámites."

DECRETO

1.- Modifíquese el Punto Nº 1 Resolutivo, del Decreto Alcaldicio Nº 488, de fecha 31 de marzo de 2015, como sigue:

Donde Dice:

1.- Apruébese Contrato de Suministro, de fecha 05 de marzo de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Iquique, representada por su Alcaldesa (S) Doña Astrid Abarca Ibarra y Doña Catherine Sprohnle Navarro, R.U.T. No oferente quien se adjudicó la Propuesta Pública No 09/2015 denominada "Contratación del Servicio de Esterilización de Caninos y Felinos para la Comuna de Iquique", por un monto de \$20.355.188.- (veinte millones trescientos cincuenta y cinco mil ciento ochenta y ocho pesos), valor con impuesto incluido, por una cantidad de 1.043 Intervenciones (Valor Unitario por Intervención \$19.516.-), con una vigencia desde la dictación del Decreto Alcaldicio que apruebe este instrumento y se extenderá por el plazo comprendido hasta el 30 de junio de 2015 y expirará una vez entregado y aprobado el informe final y efectuado el último pago, a contratación del Decreto Alcaldicio que subsistan obligaciones pendientes, en las formas y condiciones establecidas en el plazo comprendido de subsistan el plazo comprendido de subsistan obligaciones pendientes, en las formas y condiciones establecidas en el plazo comprendido de subsistan el plazo comp

Debe Decir:

1.- Apruébese Contrato de Prestación de Servicios, de fecha 05 de marzo de 2015, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Iquique, representada por su Alcaldesa (S) Doña Astrid Abarca Ibarra y Doña Catherine Sprohnle Navarro, R.U.T. N° oferente quien se adjudicó la Propuesta Pública N° 09/2015 denominada "Contratación del Servicio de Esterilización de Caninos y Felinos para la Comuna de Iquique", por un monto de \$20.355.188.- (veinte millones trescientos cincuenta y cinco mil ciento ochenta y ocho pesos), valor con impuesto incluido, por una cantidad de 1.043 Intervenciones (Valor Unitario por Intervención \$19.516.-), con una vigencia desde la dictación del Decreto Alcaldicio que apruebe este instrumento y se extenderá por el plazo comprendido hasta el 30 de junio de 2015 y expirará una vez entregado y aprobado el informe final y efectuado el último pago, a menos que subsistan obligaciones pendientes, en las formas y condiciones establecidas en él.-

2.- En todo lo no modificado por el presente Decreto Alcaldicio, se mantendrá plenamente vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 488/2015, de fecha 31 de marzo de 2015

Anótese, comuníquese y archívese.

TRECCIÓN ASESORÍA JU

ASTRID ABARCA IBARRA ALCALDESA (S)

JORGE PANIAGUA SOLÍS SECRETARIO MUNICIPAL (S)